

## **ANEXO 3 - REGLAMENTO DE DISCIPLINA JUGADORES 2019**

### **FALTAS Y SANCIONES**

#### **Muy grave**

<b>FALTA</b>	<b>Sanción</b>
Quebrantamiento de sanción impuesta	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Multas, no inferiores a 1000 Pesos ni superiores a 30.000 Pesos.</li><li>2. Pérdida de puestos o puntos en la clasificación.</li><li>3. Inhabilitación para participar entre 3 y 10 Torneos o Competiciones de la misma categoría.</li><li>4. Prohibición de acceso a los estadios o lugares de desarrollo de las pruebas o competiciones, por tiempo no superior a cinco años.</li><li>5. Pérdida definitiva de los derechos que como miembro del AJPP le correspondan de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y demás reglamentos.</li></ol>
Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación o simples acuerdos el resultado de una prueba o competición.	
Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de los jugadores, que revistan una especial gravedad, cuando se dirijan al árbitro, a otros jugadores o al público, así como las declaraciones públicas de socios, administradores de Clubes Deportivos y Sociedades Anónimas Deportivas, técnicos, árbitros y deportistas que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia. "abuso verbal", es decir, el insulto al juez-árbitro, árbitro, oponentes, compañero, espectadores o cualquier persona relacionada con el torneo. Se juzgará también como abuso verbal, cualquier expresión oral que, sin ser considerada insulto lleve intrínseco el menosprecio o notoria jocosidad respecto a todo este; como el "abuso físico o agresión" respecto del juez-arbitro, árbitro, oponentes, compañero o cualquier otra persona relacionada con el torneo. En cualquier caso, el abuso verbal deberá revestir especial gravedad.	
La falta de asistencia a las competiciones de forma injustificada, cuando así lo demanden sus obligaciones contractuales.	
La participación, sin autorización, en competiciones organizadas por otros organizadores que coincidan en fechas o así lo manifieste los acuerdos adoptados entre jugadores, asociaciones y AJPP, o estén reflejadas en el Libro General de Reglas.	
Los actos notorios y públicos que atenten contra la dignidad y el decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad.	
La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipo deportivo en contra de las reglas técnicas del Pádel, cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición o pongan en peligro la integridad de las personas.	
La alineación indebida de los jugadores en las pruebas, encuentros o competiciones de la modalidad deportiva del Pádel.	
La falta de veracidad o alteración dolosa en los datos reflejados en las licencias y/o en cualquier otro documento necesario para su tramitación, si se probara la responsabilidad del mismo.	

Infracción en materia de dopaje	
La acumulación de dos infracciones graves.	

## **Grave**

<b>FALTA</b>	<b>Sanción</b>
El incumplimiento reiterado de las órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competente. En tales órganos se encuentran comprendidos los árbitros, jueces, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.	<p>1. Multa de hasta 4000 Pesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1ª falta 300 Pesos.</li> <li>- 2ª falta 500 Pesos.</li> <li>- 3ª falta 700 Pesos</li> <li>- 4ª y siguientes 4000Pesos.</li> </ul> <p>2. Pérdida de puestos o puntos en la clasificación.</p> <p>3. La infracción de W.O. para aquellos jugadores que no tengan algún tipo de acuerdo-contrato con AJPP, será sancionada:</p> <p>De producirse una primera incomparecencia injustificada, una vez inscrito en un Torneo o Competición, con 100 Euros o inhabilitación para participar en el siguiente Torneo o Competición de la misma categoría en la primera ocasión en que se produzca.</p> <p>De producirse una segunda incomparecencia injustificada, una vez inscrito en un Torneo o Competición. Con 200 Euros ó inhabilitación para participar en los dos siguientes Torneos o Competiciones de la misma categoría en la segunda ocasión en que se produzca.</p> <p>De producirse una tercera incomparecencia injustificada, una vez inscrito en un Torneo o Competición, con 400 euros ó inhabilitación para participar en ninguna otra Competición de la misma categoría, durante un año, en la tercera ocasión en que se produzca.</p>
Los actos notorios y públicos que atenten contra la dignidad o decoro deportivos, cuando carezcan de especial gravedad.	
La manipulación o alteración, ya sea personalmente o través de persona interpuesta, del material o equipo deportivo en contra de las reglas técnicas del Pádel.	
W.O. de jugadores que no tienen la obligación contractual de asistir a los torneos: La incomparecencia de una pareja en pruebas, encuentros o competiciones. Se considerará que existe incomparecencia si la pareja o uno de sus miembros no está en la pista preparado para jugar 10 minutos después de la hora previamente fijada para el inicio del mismo, dándose por ganadora a la pareja contraria y declarándose W.O. a la pareja ausente. No se aplicará el Programa de Penalización cuando el jugador o la pareja no presentada hubiese preavisado de su no asistencia con al menos 24 horas de antelación a la del inicio del partido, o desde la finalización del partido anterior si entre este y el siguiente transcurren menos de 24 horas, mediante fax u otro medio que acredite fehacientemente su no comparecencia al Juez Árbitro, o a AJPP. No obstante lo anterior, el pago de la inscripción debe realizarse aunque el jugador sea declarado W.O., sin que éste pueda participar en otra competición hasta que no haya abonado la misma.	
El impago de cuotas u obligaciones económicas de cualquier tipo derivadas de la participación en competiciones oficiales o de la aplicación de la normativa, incluidas las sanciones económicas.	
Las conductas que atenten a la disciplina o al respeto debido a las autoridades cuando no revistan especial gravedad.	
Las amenazas, coacciones o gestos incorrectos, así como los intentos de agresión a los árbitros, oficiales, dirigentes deportivos, jugadores o a los espectadores	
El insulto, el desacato, las faltas de respeto manifestadas con actos notorios y públicos que no constituyan agresión ni tentativa de ella.	
La retirada injustificada de los encuentros o competiciones.	
La comisión de dos infracciones leves.	

	4. Suspensión con carácter temporal por un plazo de 1 mes hasta 2 años, en adecuada proporción a la infracción cometida.
--	--

**Leve**

<b>FALTA</b>	<b>Sanción</b>
Las observaciones formuladas a los jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones de manera que signifiquen una ligera incorrección.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1ª falta 150 Pesos.</li> <li>- 2ª falta 300 Pesos.</li> <li>- 3ª falta 500 Pesos.</li> <li>- 4ª y siguientes 1200 Pesos.</li> </ul> <p>3. Suspensión para intervenir en competición del AJPP con carácter temporal por un número no superior a 2 torneos.</p>
Una ligera incorrección con el público, compañeros o subordinados.	
La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces, árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.	
Conducirse de forma que se predisponga al público contra los árbitros.	
Actuar en el juego de forma violenta o peligrosa no causando daños.	
Cualquier gesto o acto que entrañe simple desconsideración a los árbitros, jugadores contrarios o al público.	
El incumplimiento de alguna de las Normas de Etiqueta y Conducta contempladas en el Reglamento de Juego del Pádel (faltas de tiempo, excepto W.O.; faltas de indumentaria, abuso de paleta, abuso de pelota, no asistencia a entrega de premios, abandono del área de juego sin autorización del juez árbitro, maltrato de instalaciones, etc.)	
Las obscenidades audibles y visibles. Para el propósito de esta regla, obscenidad audible se define como el uso de palabras comúnmente conocidas y entendidas como de mala educación u ofensivas y ser dichas claramente y con suficiente fuerza para ser oídas por el juez-árbitro, espectadores y organizadores del Torneo. Por obscenidades visibles hay que entender la realización de signos o gestos con sus manos, y/o paleta o bolas que comúnmente tengan significado obsceno u ofendan a gente razonable.	

Reglas comunes para la determinación e imposición de sanciones.

1. Únicamente podrán imponerse sanciones económicas consistentes en multa en los casos en que los deportistas, perciban retribuciones por su labor.

2. Para una misma infracción podrán imponerse multas de modo simultáneo a cualesquiera otras sanciones de distinta naturaleza, siempre que estén previstas para la categoría de infracción de que se trate y que, en su conjunto, resulten congruentes con la gravedad de la misma.

El impago de las sanciones pecuniarias tendrá la consideración de quebrantamiento de sanción.

### **JUGADAS Y REGLAS TECNICAS:**

1. Es decisión de la AJPP cambiar algunas reglas para este 2019 que entra, con respecto a la regla que no se permite juego por fuera de la cancha por no haber los 3 metros correspondientes, queremos aclarar un cambio que nos parece fundamental para la protección de la integridad del jugador.

Una vez fuera de la cancha la pelota no se puede devolver pero si permitiremos la vía de escape del jugador igual que si tiene fierro por arriba de la red este se podrá tocar.

2. El cambio de pelotas serán, hasta la ronda octavos solo en el tercer set, a partir de los cuartos serán cada 11 y 13 juegos.
3. Toda pareja tendrá derecho a tener el entrenador en su silla pagando un carnet a la AJPP que será de \$500, este será retribuido en forma de sorteo a los mismos.
4. Todo jugador que este bebiendo alcohol dentro del recinto y en el hotel se tomara como una falta muy grave y tendrán las sanciones arriba descriptas en cuadro.
5. Toda Pareja que en su habitación de hotel pagada por el organizador se lleve toallas u objetos de la misma o no pague la cuenta de los extras, será tomada como falta muy grave y se lo suspenderá por dos torneos.

6. Todo familiar que deje alguna cuenta sin pagar en el hotel se le dará al jugador 48hs. Para regularizar la cuenta, después de ese plazo se le aplicara sanción de +4 torneos jugados, si normaliza la cuenta en ese plazo la multa será pagar el mismo importe del hotel a la AJPP para ser sorteados con los jugadores.
7. Pareja que de W.O el primero pague la correspondiente inscripción, si lo hace por segunda vez tendrá una multa de doble inscripción.
8. Jugador dentro de los 60 primeros puestos que juegue un torneo en la misma fecha de otro circuito será sancionado con falta Muy grave.
9. Todo jugador que se lo encuentre pidiéndole al organizador condiciones económicas en privado será sancionado con falta muy grave.
10. No se podrán hacer exhibiciones una semana antes en un radio de 300 kms. De dicho torneo salvo que el organizador lo permita, esto será falta muy grave.
11. El Master final tendrá para este año el siguiente formato: los 16 jugadores mejor clasificados del ranking, que cumplan con el 80% de los torneos jugados.
12. Los jugadores entran a dicho master teniendo una asistencia en el circuito del 80% del total.
13. Las advertencias que se recauden y los carnets de entrenadores serán sorteados en forma de bonos durante los próximos torneos.
14. El jugador que haga festejo desmedido o hable en forma perjudicial con el adversario será sancionado con falta muy grave.
15. Cada torneo tendrá dos Wildcard, uno el organizador del torneo y el otro lo tendrá la AJPP para otorgarlo a una pareja cuya situación sea especial, como ser de otro país o que este volviendo de una lesión, para torneos de 2500 puntos se extienden dos WC mas si es fuera de Argentina.
16. Todo jugador que avise que llega el jueves o viernes es decir un día antes del torneo y por algún evento especial llegue un día después sin avisarle al organizador deberá pagar la habitación, lo mismo si tiene habitación paga y no la usa.
17. La pareja que de W.O solo podrá entrar un Lucky Looser con 6 horas de anticipación a dicho partido que se sorteara entre las parejas perdedoras de Qualy.

18. Los primeros 16 jugadores clasificados en el ranking podrán jugar 4 torneos al año de 500 puntos.
19. Si un jugador acuerda de jugar en una fecha libre una exhibición o torneo y AJPP pusiese un torneo oficial después que el jugador haya acordado, este deberá comunicarlo con tope máximo una semana después que AJPP confirmara en su calendario y la junta de disciplina votará para liberarlo.
20. Todos los jugadores deberán de presentar un Apto físico con un medico matriculado antes del segundo torneo del año, si no lo hiciese no podrá jugar.
21. Semanalmente el comité de disciplina (9 miembros) trata los casos de faltas durante el pasado torneo, los jugadores deberán presentar el descargo al mail de la Asociación y será comunicado al jugador la pena correspondiente.
22. El W.O será aplicado 15 minutos después de la hora de juego, siendo hablado previamente entre AJPP y organizador y estando de acuerdo.